



ORD. 2G/Nº 022614-39.0212

ANT.: ORD. Nº 122 CON FECHA 01/06/2012 DE DIRECTORA INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER  
ORD. Nº 8032 CON FECHA 15/05/2012 DE DIRECTOR FONDO NACIONAL DE SALUD  
ORD. Nº 41 Y Nº75, CON FECHAS 14/02/2012 Y 11/04/2012 DE DIRECTORA INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

MAT.: FINANCIAMIENTO BRAQUITERAPIA EPIESCLERAL DE ALTA COMPLEJIDAD PACIENTE INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

DE : DIRECTOR NACIONAL FONDO NACIONAL DE SALUD

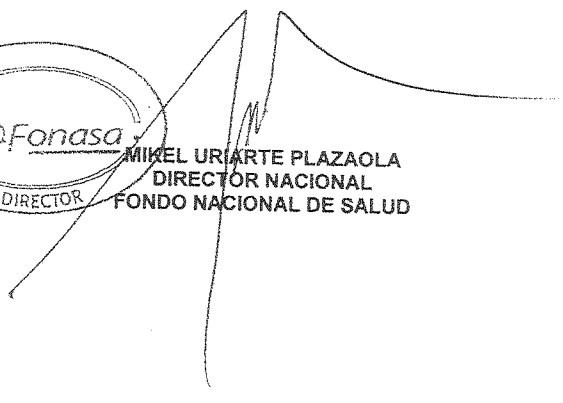

A : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A través de los oficios del antecedente, hemos tomado conocimiento de la solicitud de financiamiento del tratamiento Braquiterapia Epiescleral para la menor **Nayared Freire Villena**,

Siendo éste un problema de salud garantizado AUGE, FONASA financiará las prestaciones realizadas en Clínica Alemana, considerando que el Instituto Nacional del Cáncer no tiene las condiciones necesarias para realizar dichas actividades.

Al respecto tengo a bien informar que este Fondo Nacional ha transferido a vuestro Servicio de Salud el monto de la factura que asciende a **\$8.902.511.-** a través de la remesa del programa AUGE en el mes de junio del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
 **MIKEL URIARTE PLAZAOLA**  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD

  
CVA/SMN/RLT/XRB

- Distribución
- La indicada
  - Dirección Instituto Nacional del Cáncer
  - Subdepto. Gestión Comercial Públicos - FONASA
  - Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)

Prov. 612-613